Villa María, de Agosto de 2024

**Al Sr. Presidente del**

**Concejo Deliberante de**

**La Ciudad de Villa María.**

**Abg. Juan Pablo Inglese**

**S            /           D**

De nuestra mayor consideración:

Los Concejales abajo firmantes, integrantes del Bloque Juntos por el Cambio, haciendo uso de las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal, venimos a acompañar para su estudio, tratamiento y posterior aprobación un Proyecto de Ordenanza para la creación del Programa “***EmprendeLocal: Potencia Tu Negocio, Potencia Tu Ciudad"***, el cual será ejecutado por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo perteneciente a la Municipalidad de Villa María.

La situación actual de los emprendedores en Villa María, Córdoba, refleja un ecosistema en crecimiento, pero con oportunidades limitadas.

Si bien se han realizado algunas acciones que tienden a promover el impulso en lo emprendedores locales y entendiendo que este esfuerzo es positivo, es necesario maximizar las ideas propias que le competen al Departamento Ejecutivo Municipal y potenciar permanentemente a nuestros emprendedores locales quienes realizan un trabajo incansable en el “hacer” para que sus proyectos crezcan de manera sólida, aun en las adversidades que pueden estar inmersos, producto de una economía global que muchas veces impone nuevos desafíos para ellos.

A su vez, el emprendedurismo local es un campo enorme para analizar, con distintos rubros, distintas etapas de vida de los proyectos, algunos más jóvenes que están en crecimiento, otros con un desarrollo destacado que incluso generan empleo genuino.

Centrándonos en los “nuevos emprendimientos” o “emprendedores en etapa de crecimiento” los cuales, durante esta fase, suelen estar enfocados en la investigación de mercado, la obtención de los primeros clientes, y la búsqueda de financiamiento o apoyo para impulsar su crecimiento, es imperioso trabajar sobre políticas públicas propias que queden definidas en el tiempo como se propone en la presente ordenanza.

Un denominador en común de nuestros emprendedores Villamarienses, es que necesitan una capacitación intensiva, clara e inclusiva sobre temas que son claves para su impulso y crecimiento, de allí parte el espíritu de este proyecto.

Los emprendimientos en la actualidad, en algunos casos son el sustento económico de los Villamarienses, de familias, e incluso, con la ayuda del Estado pueden aportar empleabilidad genuina, de ahí parte el título del presente programa y el objetivo general del mismo; si potenciamos estos negocios, potenciamos nuestra ciudad y favorecemos el desarrollo económico local.

Para alcanzar ese objetivo general, es necesario llevar adelante objetivos más específicos de trabajo, los cuales se detallan a continuación, y forman parte de la ejecución del mismo.

Para la implementación eficiente de este programa es necesario contar con una base de datos sobre todos los emprendedores de la ciudad de Villa María, clasificándolos por su rubro, su etapa o fase de vida, entre otros criterios. Es por ello, que se propone realizar un Registro Único de emprendedores de nuestra ciudad ***(Reunem)*** y mantenerlo actualizado según trayectoria del proyecto.

En primer lugar, la presente propone realizar capacitaciones sobre los temas:

* **Innovación Tecnológica:** incorporar nuevos procesos creativos, herramientas y estrategias para aumentar la propuesta de valor diferenciada en cada proyecto.
* **Marketing y Comunicación Digital:** incorporar herramientas digitales para potenciar la expansión de sus emprendimientos en la nueva era de la información digital. Temas vinculantes: Estrategias de marketing digital, SEO (Optimización para Motores de Búsqueda), SEM (Marketing en Motores de Búsqueda) y Estrategias para la creación y distribución de contenido relevante que atraiga y retenga a una audiencia específica. Gestión y Publicidad de Redes Sociales, E-Commerce y ventas Online**, Desarrollo de Marca**: Cómo construir y posicionar la marca en el mercado digital.
* **Administración del Emprendimiento:** capacitación con estrategias que les permita planificar, organizar y comprender cómo monetizar sus proyectos a largo plazo.
* **Aspectos Legales y Escalabilidad:** asesoramiento en cuestiones sobre inscripciones, habilitaciones, controles y asuntos fiscales. Esto permitirá comenzar sus emprendimientos en regla y con proyección a largo plazo. Quedará incluido en este punto información acerca de herramientas de financiación y sostenibilidad que ofrezcan tanto desde el sector público como privado en nuestra ciudad.

Convencidos que el Estado puede ser el principal promotor de germinación de ideas, brindando mentoreo y capacitación para que los Villamarienses puedan adquirir importantes herramientas para detectar necesidades y desarrollar para cada caso una solución innovadora.

Los emprendedores de nuestra ciudad merecen que el acompañamiento sea sostenido en el tiempo, merecen ser visibilizados y puestos en la agenda pública como prioridad. Ellos le dan autenticidad a Villa María, forman parte de un ecosistema y una comunidad que los caracteriza el esfuerzo, el coraje, la perseverancia y el “hacer”.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto. –

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°: CREASE** el Programa “***EmprendeLocal: Potencia Tu Negocio, Potencia Tu Ciudad"***, el mismo será ejecutado por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo perteneciente a la Municipalidad de Villa María.

**Artículo 2°: IMPLEMENTESE** un Registro Único de Emprendedores de nuestra ciudad (Reuem) quienes podrán inscribirse y ser beneficiarios de las capacitaciones que brinda el programa creado en el Art. 1° de la presente ordenanza.

**Artículo 3°: DISPONGASE** a través del Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Desarrollo Productivo las capacitaciones abiertas, gratuitas y sincrónicas sobre los temas: Innovación Tecnológica; Marketing y Comunicación Digital; Administración del Emprendimiento; Aspectos Legales y Escalabilidad.

**Artículo 4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de reglamentar la presente Ordenanza.

**Artículo 5°:** De forma.